

ELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS EN GUATEMALA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA Y RIESGOS DE POLITIZACIÓN EN EL PROCESO 2026-2030



La elección del Contralor General de Cuentas en Guatemala constituye uno de los procesos institucionales más importantes para la democracia, debido a que esta encabeza el órgano encargado de fiscalizar los ingresos, egresos y, en general, los intereses hacendarios del Estado. La Contraloría General de Cuentas (CGC) no solamente revisa el uso de los recursos públicos por parte de las instituciones estatales, sino que también ejerce funciones de fiscalización sobre municipalidades, entidades autónomas y descentralizadas y personas o empresas que administran fondos públicos.

La Hora en uno de sus artículos expresa que la Comisión Postuladora propondrá a las personas “idóneas”, ahora está en proceso el trabajo de esa postuladora que, entre sus primeras decisiones, comunicó que son requisitos para postularse el no tener vínculos con partidos políticos ni con organizaciones criminales. Dados los niveles de podredumbre que hay en la administración de fondos en Guatemala, y que por lo visto subsisten a pesar del cambio de gobierno ordenado por el pueblo en busca de transparencia, la figura de un verdadero Contralor de Cuentas es en realidad no solo indispensable sino pieza clave de cualquier esfuerzo que se pueda hacer contra la corrupción. Por ello es que hay tantos intereses en juego en la actual postuladora, pues allí puede haber algunos de los que operan alineados “con partidos políticos u organizaciones criminales” que marcan el rumbo de nuestro deteriorado país.



Requisitos para los aspirantes, entre las condiciones indispensables para optar al cargo se encuentran:

- Ser mayor de 40 años.
- Ser guatemalteco.
- Poseer el título de Contador Público y Auditor.
- Ser de reconocida honorabilidad.
- Contar con prestigio profesional.
- Estar en el goce de los derechos ciudadanos.
- No tener juicio pendiente en materia de cuentas.
- Haber ejercido la profesión durante al menos 10 años.



La comisión deberá presentar seis candidatos al Congreso antes del 23 de septiembre y el Organismo Legislativo deberá elegir al nuevo Contralor antes del 13 de octubre. El Congreso de la República tendrá la última palabra en la elección. Esta responsabilidad no puede ser entendida únicamente como una facultad constitucional, sino como un compromiso con la ciudadanía. La elección necesariamente implica alcanzar una mayoría legislativa. En consecuencia, la elección debería evaluarse bajo tres principios fundamentales: **idoneidad, independencia y transparencia**. Si estos criterios prevalecen, el proceso puede contribuir al fortalecimiento del control del gasto público y de la lucha contra la corrupción. Si predominan las negociaciones partidarias o intereses particulares, la elección puede convertirse en una oportunidad perdida para fortalecer la institucionalidad del Estado.